



ANUNCIO

La Dirección General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 18 de junio de 2021, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 74/2020/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER INTREINO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 10 de noviembre de 2020, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, para la realización de nombramientos con carácter interino, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151, de fecha 16 de diciembre de 2020.

II.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2021, se dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, habiendo designado como Vocal Titular a Doña Raquel Palenzuela García, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Jefa de la Sección de Accesibilidad y Medio Natural del Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio.

III.- Con fecha 14 de junio de 2021, la funcionaria presenta escrito manifestando encontrarse en un supuesto de abstención en el presente procedimiento, ya que uno de los aspirantes definitivamente admitido a pruebas, es su cónyuge.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 23 dispone: “1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725162733570332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) (...)

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. (...)

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. (...)"

Teniendo en cuenta que en la Vocal Titular Doña Raquel Palenzuela García, concurre una de las causas de abstención, es por lo que se propone el nombramiento, en su lugar de otro/a funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento.

II.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

"1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- *Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Uno de los vocales realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725162733570332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Modificar la designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, determinada mediante Resolución del Sr. Director General de Recursos Humanos de fecha 9 de junio de 2021, sustituyendo del mismo a la funcionaria de carrera Doña Raquel Palenzuela García y designando como Vocal Titular a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña Carolina Delgado de Molina, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos, del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- En consecuencia el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, queda integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera:

PRESIDENTE:

TITULAR: Laura Martín Tirado, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

SUPLENTE: Jesús Manuel Frías Hernández, Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

VOCAL SECRETARIA:

TITULAR: María José González Aguirre, Jefa de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos, de este Ayuntamiento.

SUPLENTE: Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos de este Ayuntamiento.

VOCAL 1:

TITULAR: Carolina Delgado de Molina, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos, del Servicio de Recursos Humanos.

SUPLENTE: Pedro José González Sánchez, Jefe del Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio.

VOCAL 2:

TITULAR: Noemí León Castro, Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de la Función Pública, del Gobierno de Canarias.

SUPLENTE: María del Pilar Rodríguez Amador, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria.

VOCAL 3:

TITULAR: Lorena González Plasencia, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa, del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos, de este Ayuntamiento.

SUPLENTE: Gustavo Adolfo Bello Campos, Técnico de Administración General del Servicio de Recaudación.

SEGUNDO.- Su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725162733570332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725162733570332 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>